

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 37** *ADENDA de prórroga de 24 de noviembre de 2025, del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Diversión Solidaria, para la implantación de un proyecto de actividades lúdicas y de ocio mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias, en representación de la Consejería de Sanidad, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 8/1999, de 9 de abril).

De otra parte, D.^a Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorgan el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, el artículo 3.g) del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen Jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, y el Acuerdo de 30 de diciembre de 2024, del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

Y, de otra parte, D. Luis José Parra Oña, actuando en nombre y representación de la Fundación Diversión Solidaria, con domicilio social en Madrid (28035), avenida Ventisquero de la Condesa, número 46, y NIF G-78052701, en calidad de presidente de esta, en virtud de poder suficiente para el presente acto según consta en escritura notarial de 12 de diciembre de 2024, de elevación a público de acuerdos sociales ante D. Luis Quiroga Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con domicilio social en Madrid (28043), calle Arturo Soria número 201, 1.º A.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda al convenio y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero

Que las partes suscribieron un convenio en fecha 9 de febrero de 2022, para la implantación de un proyecto de actividades lúdicas y de ocio mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud (modificado mediante adendas de 30 de mayo de 2022 y 11 de marzo de 2025).

Segundo

Que la evaluación de las actuaciones derivadas del convenio ha sido favorable y que la Fundación Diversión Solidaria ha manifestado su deseo de mantener la línea de colaboración con la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud para dar continuidad al objeto del convenio, existiendo un interés común de las partes en el mantenimiento de la colaboración objeto del convenio suscrito en fecha 9 de febrero de 2022, y sus posteriores

adendas, dirigida a promover la humanización de la asistencia sanitaria y normalizar la vida de los pacientes y sus familiares o allegados durante el proceso de la enfermedad.

CLÁUSULA

Única

Acuerdo de prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de referencia, las partes acuerdan su prórroga para el período comprendido entre el 9 de febrero de 2026 y el 8 de febrero de 2030, ambas fechas incluidas.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda.

Madrid, a 24 de noviembre de 2025.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.—Por el Servicio Madrileño de Salud, la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.—Por la Fundación Diversión Solidaria, el Presidente, Luis José Parra Oña.

(03/19.524/25)

